

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 604 -2011-JNAC/RENIEC

Lima, 29 DIC. 2011

VISTOS: El Oficio N° 000002-2011/CEAEAA/RENIEC (27DIC2011) del Presidente del Comité Especial encargado de la Licitación Pública N° 014-2011-RENIEC y el Informe N° 002708-2011-GAJ/RENIEC (28DIC2011) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 000002-2011/CEAEAA/RENIEC (27DIC2011) el Comité Especial encargado de la Licitación Pública N° 014-2011-RENIEC "Adquisición de equipos de aire acondicionado", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de efectuar la revisión correspondiente, remitió a la Jefatura Nacional las referidas Bases con la finalidad de que sean aprobadas;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

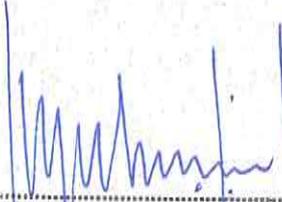
Que la Jefatura Nacional, ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestario del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes a la Licitación Pública N° 014-2011-RENIEC "Adquisición de equipos de aire acondicionado".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/aa



402

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
014-2011-RENIEC
(1era Convocatoria)**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO**

[Handwritten marks]



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

[Handwritten marks: a signature, a checkmark, and an 'X']

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57º del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES





El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD¹

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no

¹ Este procedimiento deberá agregarse sólo si el monto del valor referencial es igual o mayor a trescientas (300) UIT.

afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por

desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos².

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.³

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles⁴, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre

² Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

³ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

⁴ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.



el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

a) Garantía de seriedad de oferta⁵

Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente⁶.

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O} \times PMPE$$

⁵ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

⁶ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



304

Oi

Donde:

- i = Propuesta
- PI = Puntaje de la propuesta económica i
- Oi = Propuesta Económica i
- Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.



1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.



3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CH

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
RUC N°:20295613620

1.2 DOMICILIO LEGAL

JR. BOLIVIA N° 109, CERCADO DE LIMA (CENTRO CIVICO)

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de equipos de aire acondicionado.

1.4 VALOR REFERENCIAL⁷

El valor referencial asciende a S/.603,236.15 (*Seiscientos tres mil doscientos treinta y seis con 15/100 Nuevos Soles*), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2011.

| ITEM | CANT | UM | DESCRIPCION ESPECIFICA | VALOR REFERENCIAL S/. | VALOR REFERENCIAL S/. |
|-------------------------|------|--------|---|-----------------------|---|
| 1 | 25 | UNIDAD | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU | S/. 190,400.96 | Ciento noventa mil cuatrocientos con 96/100 Nuevos Soles |
| 2 | 18 | UNIDAD | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU | S/. 179,833.71 | Ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta y tres con 71/100 Nuevos Soles |
| 3 | 18 | UNIDAD | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 60000 BTU | S/. 193,321.48 | Ciento noventa y tres mil trescientos veintiuno con 48/100 Nuevos Soles |
| 4 | 5 | UNIDAD | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU | S/. 39,680.00 | Treinta y nueve mil seiscientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles |
| VALOR REFERENCIAL TOTAL | | | | S/. 603,236.15 | Seiscientos tres mil doscientos treinta y seis con 15/100 Nuevos Soles |

⁷ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Oficio N° 005240-2011/GAD/RENIEC** el 27 de diciembre del 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁸

Recursos Directamente Recaudados

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada por relación de ítems de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL⁹

Llave en mano

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.10 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo a los siguientes plazos:

| | |
|---------|---------------------------|
| Ítem 01 | Máximo 70 días calendario |
| Ítem 02 | Máximo 60 días calendario |
| Ítem 03 | Máximo 60 días calendario |
| Ítem 04 | Máximo 60 días calendario |

1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

⁸ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

⁹ Debe indicarse la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN¹⁰

- Convocatoria.....: 29 de diciembre del 2011
- Registro de Participantes.....: 02 de enero del 2012 al 03 de febrero del 2012.
- Formulación de Consultas.....: Del 02 al 06 de enero del 2012
- Absolución de Consultas.....: 13 de enero del 2012
- Formulación de Observaciones a las Bases.....: Del 16 al 20 de enero del 2012
- Absolución de Observaciones a las Bases.....: 27 de enero del 2012
- Integración de Bases.....: 02 de febrero del 2012
- Presentación de Propuestas.....: 10 de febrero del 2012
El acto público se realizará en.....: Jr. Bolivia N° 109 Centro Cívico Lima – Piso 6 a horas 10:00 am.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: Del 13 al 15 de febrero del 2012
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 16 de febrero del 2012
El acto público se realizará en.....: Jr. Bolivia N° 109 Centro Cívico Lima – Piso 6 a horas 10:00 am.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la SUB GERENCIA DE TESORERÍA - RENIEC, sito en **Jr. Bolivia N° 109, Cercado de Lima, 7mo Piso (Centro Cívico)**; en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 17:00 horas**, previo pago de la suma de **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación. Dicho monto deberá ser depositado por el proveedor en la cuenta corriente del **Banco de la Nación No. 0000-282936**. Al momento del registro, el proveedor deberá presentar la boleta de depósito original.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en la que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito **Jr. Bolivia N° 109, Cercado de Lima, 2do Piso (Centro Cívico)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 17:00 horas¹¹, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2011-RENIEC**,

¹⁰ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

¹¹ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico:
rramirez@reniec.gob.pe.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en **Jr. Bolivia N° 109, Cercado de Lima, 6to Piso, (Centro Cívico)**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°014-2011-RENIEC**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
RENIEC
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2011-RENIEC
Objeto del proceso: Adquisición de equipos de acondicionado

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
RENIEC
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2011-RENIEC
Objeto del proceso: Adquisición de equipos de acondicionado

SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y 01 copia¹².




¹² De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹³, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- i) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- ii) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- iii) Declaración jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N° 02.**
- iv) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.** En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- v) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- vi) Declaración jurada de Plazo de entrega, según **Anexo N° 05.** El Plazo de entrega no podrá ser mayor al indicado en las Especificaciones Técnicas.
- vii) Declaración Jurada de garantía de los equipos. **Anexo N° 06.** La garantía no podrá ser menor al mínimo requerido en las Especificaciones Técnicas.
- viii) Declaración Jurada donde indique que el equipo contará con mantenimiento preventivo trimestral durante el periodo de vigencia de la garantía. La frecuencia no podrá ser menor al mínimo requerido en las Especificaciones Técnicas. **Anexo N° 07.**
- ix) Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta económica del ítem 04 hasta la suscripción del Contrato.
Este documento se encuentra contenido dentro la declaración jurada de acuerdo al artículo 42° del Reglamento **Anexo N° 03**

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o

¹³ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

b) Documentos para la aplicación de los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de las Bases:

Factor experiencia del postor, según **Anexo N° 08**

c) Factor cumplimiento de la prestación: copia de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

d) Mejora: Garantía: Sera sustentado con la declaración jurada presentada en la documentación de presentación obligatoria, según **Anexo N° 06**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁴

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

a) Oferta económica (**Anexo N° 09**)

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION ESPECIFICA | VALOR DE LA CARTA FIANZA S/. | VALOR DE LA CARTA FIANZA S/. |
|------|---|------------------------------|--|
| 1 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU | 2,856.01 | Dos mil ochocientos cincuenta y seis con 01/100 Nuevos Soles |
| 2 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU | 2,697.50 | Dos mil seiscientos noventa y siete con 50/100 Nuevos Soles |
| 3 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 60000 BTU | 2,899.82 | Dos mil ochocientos noventa y nueve con 82/100 Nuevos Soles |

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

¹⁴ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i
PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, los documentos requeridos son los siguientes:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder (**Anexo N° 10**);

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza**¹⁵ para efectos de garantizar lo siguiente¹⁶:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de ocho (08) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes, sito **Jr. Bolivia N° 109, Cercado de Lima, 2do Piso, (Centro Cívico)**

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

¹⁵ De acuerdo con el artículo 155º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

¹⁶ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.



*Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Licitación Pública N° 014-2011-RENIEC (1era Convocatoria)*

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Sub Gerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

I. OBJETO

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a solicitud de las Diversas Unidades Orgánicas requiere seleccionar una persona natural o jurídica para **LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO** de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento.

II. FINALIDAD PÚBLICA

RENIEC cuente con equipos de aire acondicionado para el desarrollo de sus labores y así asegurar el cumplimiento de las Metas y Objetivos Institucionales a utilizarse para el normal funcionamiento institucional, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento

III. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM 01 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU

Los equipos de aire acondicionado a suministrar e instalar tendrán las siguientes características:

Tipo de alimentación: Monofásico.

Voltaje: 220 voltios.

Frecuencia: 60 Hz.

Capacidad: 24,000BTU/Hr.

Tipo: Split decorativo tipo Pared. Solo frío.

La instalación incluye el suministro de cableado eléctrico entre el condensador y el evaporador.

Suministro e instalación de drenaje hasta el punto mas cercano de desagüe.

Suministro e instalación de la parte mecánica el cual incluye las tuberías de cobre entre la unidad condensadora y la unidad evaporadora. Dicho recorrido irá por medio de canaletas decorativas y aislamiento térmico.

Suministro e instalación de base metálica (soporte) para las unidades condensadoras.

Cada equipo deberá contar con un sistema de control de temperatura (termostato).



Suministro e instalación de cableado eléctrico (punto de fuerza) desde los equipos hasta el tablero eléctrico con una distancia menor a 30 metros lineales, el cual incluye el suministro e instalación del interruptor termomagnético en el tablero eléctrico de RENIEC según amperaje. Dicho recorrido será por intermedio de canaletas decorativas.

Suministro e instalación de una bomba de condensado para el drenaje por cada equipo.

Verificar in situ para ver el recorrido de las tuberías de cobre.

La instalación del equipo será a todo costo (incluye gas refrigerante R-22 para el equipo y resane pared en los ambientes afectados por la instalación). El proveedor deberá de comprobar el buen funcionamiento del equipo instalado.

El equipo a instalar incluirá su mantenimiento preventivo durante el tiempo que dure la garantía con visitas trimestrales por el tiempo de garantía. Además el personal encargado de la instalación tendrá que cumplir con todas las normas de seguridad en coordinación con el área técnica de RENIEC.

GARANTÍA MÍNIMA DE 01 AÑO.
CANTIDAD: 25 UNIDADES.

PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION: MAXIMO 70 DIAS CALENDARIOS

ITEM 02 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU

Los equipos de aire acondicionado a suministrar e instalar tendrán las siguientes características:

Tipo de alimentación: Trifásico.

Voltaje: 220 voltios.

Frecuencia: 60 Hz.

Capacidad: 36,000BTU/Hr.

Tipo : Split decorativo piso techo. Solo frío.

La instalación incluye el suministro de cableado eléctrico entre el condensador y el evaporador.

Suministro e instalación de drenaje hasta el punto mas cercano de desagüe.

Suministro e instalación de la parte mecánica el cual incluye las tuberías de cobre entre la unidad condensadora y la unidad evaporadora. Dicho recorrido irá por medio de canaletas decorativas y aislamiento térmico. En la unidad condensadora se deberá de suministrar e instalar un separador de aceite en cada equipo.

[Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page]

Suministro e instalación de protector de fase en la unidad condensadora y presostatos en las tuberías de Alta y Baja presión.

Suministro e instalación de base metálica (soporte) para las unidades condensadoras. Cada equipo deberá contar con un sistema de control de temperatura (termostato).

Suministro e instalación de cableado eléctrico (punto de fuerza) desde los equipos hasta el tablero eléctrico con una distancia menor a 35 metros, el cual incluye el suministro e instalación de interruptor termomagnético según amperaje. Dicho recorrido será por intermedio de canaletas decorativas.

Suministro e instalación de una bomba de condensado para el drenaje por cada equipo.

Verificar in situ para ver el recorrido de las tuberías de cobre.

La instalación del equipo será a todo costo (incluye gas refrigerante R-22 para el equipo y resane pared en los ambientes afectados por la instalación). El proveedor deberá de comprobar el buen funcionamiento del equipo instalado.

El equipo a instalar incluirá su mantenimiento preventivo durante el tiempo que dure la garantía con visitas trimestrales por el tiempo de garantía. Además el personal encargado de la instalación tendrá que cumplir con todas las normas de seguridad en coordinación con el área técnica de RENIEC.

GARANTÍA MÍNIMA DE 01 AÑO

CANTIDAD: 18 UNIDADES

PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION: MAXIMO 60 DIAS CALENDARIOS

ITEM 03 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 60000 BTU

Los equipos de aire acondicionado a suministrar e instalar tendrán las siguientes características:

Tipo de alimentación: Trifásico.

Voltaje: 220 voltios.

Frecuencia: 60 Hz.

Capacidad: 60,000BTU/Hr.

Tipo : Split decorativo piso techo. Solo frío.

La instalación incluye el suministro de cableado eléctrico entre el condensador y el evaporador.

Suministro e instalación de drenaje hasta el punto mas cercano de desagüe.



Suministro e instalación de la parte mecánica el cual incluye las tuberías de cobre entre la unidad condensadora y la unidad evaporadora. Dicho recorrido irá por medio de canaletas decorativas y aislamiento térmico.

Suministro e instalación de protector de fase en la unidad condensadora y presostatos en las tuberías de Alta y Baja presión.

Suministro e instalación de base metálica (soporte) para las unidades condensadoras. Cada equipo deberá contar con un sistema de control de temperatura (termostato).

Suministro e instalación de cableado eléctrico (punto de fuerza) desde los equipos hasta el tablero eléctrico con una distancia menor a 35 metros, el cual incluye el suministro e instalación de interruptor termomagnético del RENIEC según amperaje. Dicho recorrido será por intermedio de canaletas decorativas.

Suministro e instalación de una bomba de condensado para el drenaje por cada equipo.

Verificar in situ para ver el recorrido de las tuberías de cobre.

La instalación del equipo será a todo costo (incluye gas refrigerante R-22 para el equipo y resane pared en los ambientes afectados por la instalación). El proveedor deberá de comprobar el buen funcionamiento del equipo instalado.

El equipo a instalar incluirá su mantenimiento preventivo durante el tiempo que dure la garantía con visitas trimestrales por el tiempo de garantía. Además el personal encargado de la instalación tendrá que cumplir con todas las normas de seguridad en coordinación con el área técnica de RENIEC.

GARANTÍA MÍNIMA DE 01 AÑO.

CANTIDAD: 18 UNIDADES.

PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION: MAXIMO 60 DIAS CALENDARIOS

ITEM 04 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU

El equipo de aire acondicionado a suministrar e instalar tendrá las siguientes características:

Tipo de alimentación: Monofásico.

Voltaje: 220 voltios.

Frecuencia: 60 Hz.

Capacidad: 18,000 BTU/Hr.

Tipo: Split decorativo tipo pared. Solo frío.

La instalación incluye el suministro de cableado eléctrico entre el condensador y el evaporador.



Suministro e instalación de drenaje hasta el punto mas cercano de desagüe.

Suministro e instalación de la parte mecánica el cual incluye las tuberías de cobre entre la unidad condensadora y la unidad evaporadora. Dicho recorrido irá por medio de canaletas decorativas y aislamiento térmico.

Suministro e instalación de base metálica (soporte) para la unidad condensadora.

Suministro e instalación de cableado eléctrico (punto de fuerza) desde el equipo hasta el tablero eléctrico con una distancia menor a 18 metros. Dicho recorrido será por intermedio de canaletas decorativas.

Suministro e instalación de una bomba de condensado para el drenaje.

Verificar in situ para ver el recorrido de las tuberías de cobre.

La instalación del equipo será a todo costo (incluye gas refrigerante R-22 para el equipo y resane de pared de ser el caso incluyendo el pintado en los ambientes afectados por la instalación). El proveedor deberá de comprobar el buen funcionamiento del equipo instalado.

El equipo a instalar incluirá su mantenimiento preventivo durante el tiempo que dure la garantía con visitas trimestrales por el tiempo de garantía. Además el personal encargado de la instalación tendrá que cumplir con todas las normas de seguridad en coordinación con el área técnica de RENIEC.

GARANTÍA MÍNIMA DE 01 AÑO.

CANTIDAD: 5 UNIDADES.

PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION: MAXIMO 60 DIAS CALENDARIOS

CONFORMIDAD DEL BIEN A ADQUIRIR:

La conformidad de los bienes y la instalación de los mismos, estará a cargo de la siguiente Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Servicios Generales, quien verificara la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como lo establece el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos, de acuerdo al artículo 181° del mencionado Reglamento.



LUGARES DE ENTREGA:

La entrega de "EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", se realizará según la siguiente distribución ubicado en las siguientes direcciones:

| ITEM | EQUIPO | UNIDAD ORGANICA | UBICACION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | DIRECCION |
|--------------|---|---|----------------|-----------|----------------|--|
| 1 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000BTU TIPO SPLIT DECORATIVO TIPO PARED MONOFASICO | G. ADMINISTRACION | SEDE ADMINIST | 5 | 7.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | S.G. DEPURACION DE RES. CIVILES | SEDE SAN BORJA | 1 | 11.00 | AV. JAVIER PRADO ESTE 2388 SAN BORJA |
| | | S.G. INTEGRACION DE REGIST. CIVILES | SEDE SAN BORJA | 2 | 10.00 | AV. JAVIER PRADO ESTE 2388 SAN BORJA |
| | | S.G. PRESUPUESTO | SEDE ADMINIST | 1 | 8.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | S.G. PROCESAMIENTO DE RES. CIVILES | SEDE SAN BORJA | 3 | 6.00 | AV. JAVIER PRADO ESTE 2388 SAN BORJA |
| | | S.G. TESORERIA | SEDE ADMINIST | 2 | 7.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | S.G. DEPURACION DE IDENTIFICACION | MIRQUESESADA | 1 | 8.00 | SEDE MIRQUESESADA LIMA |
| | | S.G. DESARROLLO HUMANO | SEDE ADMINIST | 1 | 10.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | S.G. ADMINIST. DE PERSONAL | SEDE ADMINIST | 2 | 10.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | S.G. ASUNTOS LABORALES | SEDE ADMINIST | 1 | 10.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | S.G. RELACIONES PUBLICAS | SEDE ADMINIST | 1 | 10.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | GERENCIA DE INFORMATICA | SEDE ADMINIST | 1 | 10.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | JR-4 IGUITOS | IGUITOS | 3 | 13.00 | JR. PROSPERO 201 IGUITOS |
| | | JR-13 PUCALLPA | PUCALLPA | 1 | 15.00 | JR. 9 DE DICIEMBRE C/ JR. TACNA SIN CALLERIA |
| TOTAL | | | | 25 | | |
| 2 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 36.000BTU TIPO SPLIT DECORATIVO TIPO PISO TECHO TRIFASICO | JR-12 ICA | ICA | 2 | 10.00 | ESQ. MUNICIPAL 209 Y CALLE BOLIVAR 114 ICA |
| | | G. ASESORIA JURIDICA | SEDE ADMINIST | 2 | 8.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | G. PROCESOS DE REGISTROS CIVILES | SEDE SAN BORJA | 1 | 7.00 | AV. JAVIER PRADO ESTE 2388 SAN BORJA |
| | | S.G. CERTIFICACION DIGITAL | SEDE ADMINIST | 1 | 7.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | S.G. ESTADISTICA | SEDE ADMINIST | 1 | 9.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | S.G. INTEGRACION DE REG. CIVILES | SEDE SAN BORJA | 1 | 8.00 | AV. JAVIER PRADO ESTE 2388 SAN BORJA |
| | | S.G. PLANIFICACION | SEDE ADMINIST | 1 | 8.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | S.G. RACIONALIZACION | SEDE ADMINIST | 1 | 8.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | S.G. REGISTRO DIGITAL | SEDE ADMINIST | 1 | 9.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | S.G. SISTEMATIZACION JURIDICA | SEDE ADMINIST | 1 | 8.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | S.G. GESTION TECNICO NORMATIVA DE RR.LC | SEDE SAN BORJA | 2 | 15.00 | AV. JAVIER PRADO ESTE 2388 SAN BORJA |
| | | GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS | SEDE ADMINIST | 1 | 10.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | S.G. APOYO SOCIAL | LIMA | 3 | 7.00 | SEDE JR. ANCAASH 308 LIMA |
| | | TOTAL | | | | 18 |
| 3 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 60000BTU TIPO SPLIT PISO TECHO TRIFASICO | G. ASESORIA JURIDICA | SEDE ADMINIST | 4 | 13.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | S.G. GESTION TECNICO NORMATIVA DE RR.LC | SEDE SAN BORJA | 2 | 10.00 | AV. JAVIER PRADO ESTE 2388 SAN BORJA |
| | | S.G. PRENSA Y COMUNICAC | SEDE ADMINIST | 1 | 9.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| | | S.G. PROCESAMIENTO DE RES. CIVILES | SEDE SAN BORJA | 4 | 9.00 | AV. JAVIER PRADO ESTE 2388 SAN BORJA |
| | | S.G. DEPURACION DE IDENTIFIC. | MIRQUESESADA | 7 | 12.00 | SEDE MIRQUESESADA LIMA |
| TOTAL | | | | 18 | | |
| 4 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 18000BTU TIPO SPLIT MONOFASICO | JR-13 PUCALLPA | PUCALLPA | 1 | 15.00 | JR. 9 DE DICIEMBRE C/ JR. TACNA SIN CALLERIA |
| | | S.G. OPERACIONES TELEMAT. | LIMA | 3 | 7.00 | SEDE JR. ANCAASH 308 LIMA |
| | | G. IMAGEN INSTITUCIONAL | SEDE ADMINIST | 1 | 15.00 | JR. BOLIVIA 109 LIMA |
| TOTAL | | | | 5 | | |

Los equipos que se suministraran en Lima y Provincias seran a todo costo, el cual incluye suministrar el equipo, llevar el equipo al lugar indicado, instalar el equipo y finalmente ponerlo en funcionamiento.

NOTA:

CAPÍTULO IV

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN
PARA LOS ITEMS DEL 01 AL 04**

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

De acuerdo con el artículo 44º del Reglamento y a fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, se consigna los siguientes factores de evaluación:

| CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE |
|---|------------------|
| A. EXPERIENCIA DEL POSTOR | 60 PUNTOS |
| B. CERTIFICADO O CONSTANCIA DE PRESTACION | 20 PUNTOS |
| C. PLAZO DE ENTREGA | 10 PUNTOS |
| D. MEJORAS (GARANTÍA) | 10 PUNTOS |
| PUNTAJE TOTAL | 100PUNTOS |

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo 60 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por ventas de bienes iguales y/o similares. Entiéndase como similar a la venta e instalación de equipos de aire acondicionado, indistintamente de la capacidad que dispongan.

No se tomará en cuenta:

- Ventas que consideren sólo equipos de aire acondicionado o solo mantenimiento preventivo, correctivo y/o garantía de buen funcionamiento de equipos de aire acondicionado.
- Ventas que consideren sólo partes de equipos de aire acondicionado, unidades condensadoras, unidades evaporadoras o cualquier otro accesorio para el funcionamiento del sistema.

El monto facturado acumulado por el postor por ventas de bienes iguales y/o similares deberán ser realizados durante los últimos tres (3) años contados a la fecha de la presentación de la propuesta, desde el monto equivalente al valor referencial de la contratación, hasta por un monto máximo equivalente a cinco (05) veces dicho valor referencial, según Anexo N° 08.

Tales experiencias se acreditarán mediante copia fotostática de contratos y copia fotostática de la respectiva conformidad por la adquisición efectuada (**refiriendo el contrato y monto de la prestación**) o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de veinte (20) contrataciones en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin limitaciones por el monto o el tiempo de cada venta que se pretenda acreditar.

En el caso de entregas periódicas, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

Si el postor acredita su experiencia con la presentación de comprobantes de pago, para la verificación fehaciente de la cancelación de los mismos, el postor deberá presentar además, cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia fotostática Extractos bancarios,
- Copia fotostática Comprobantes de retención,

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

| EXPERIENCIA DEL POSTOR | PUNTOS |
|---|-----------|
| La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio: | |
| • Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial | 60 Puntos |
| • Monto acumulado igual o mayor a 4 veces el valor referencial | 40 Puntos |
| • Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial | 30 Puntos |
| • Monto acumulado igual o mayor a 2 vez el valor referencial | 20 Puntos |
| • Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial | 10 Puntos |
| • Monto menor a 1 vez el valor referencial | 00 Puntos |

B. CUMPLIMIENTO DE PRESTACION

Máximo 20 Puntos

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó **sin incurrir en penalidades**, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

| | | |
|-----|---|---|
| PCP | = | Puntaje a otorgarse al postor |
| PF | = | Puntaje máximo del Factor |
| NC | = | Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor |
| CBC | = | Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación |

C. PLAZO DE ENTREGA

Máximo 10 Puntos

Se le otorgara puntaje adicional al postor que ofrezca menor plazo de entrega de acuerdo al siguiente detalle. **(Anexo N° 05)**

ITEM 01:

| | |
|---|-----------|
| Menor a 70 días calendario hasta 65 días calendario | 3 puntos |
| Menor a 65 días calendario hasta 60 días calendario | 7 puntos |
| Menor a 60 días calendario hasta 55 días calendario | 10 puntos |

ITEM 02 al 04:

| | |
|---|-----------|
| Menor a 60 días calendario hasta 55 días calendario | 3 puntos |
| Menor a 55 días calendario hasta 50 días calendario | 7 puntos |
| Menor a 50 días calendario hasta 45 días calendario | 10 puntos |

D. MEJORAS

Máximo 10 Puntos

D.1 Garantía

10 puntos

372

Se le otorgara puntaje adicional al postor que ofrezca dar garantía adicional a lo solicitado en los requerimientos técnicos mínimos, sin costo alguno para la entidad. **(Anexo N° 06)**

ITEM 01 al 04:

| | |
|----------------------|-----------|
| 15 meses de garantía | 03 puntos |
| 18 meses de garantía | 06 puntos |
| 21 meses de garantía | 08 puntos |
| 24 meses de garantía | 10 puntos |

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2011-RENIEC para la adquisición de equipos de aire acondicionado a (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Adquisición de equipos de aire acondicionado

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV. (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles en el plazo de 10 días calendario luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El presente contrato entrará en vigencia el día siguiente de su suscripción y rige hasta que LA ENTIDAD dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo y efectúe el pago a EL CONTRATISTA, conforme a lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la carta fianza. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, ***(Indicar el tipo de garantía)***, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.²⁰

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

²⁰ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES²¹

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

²¹ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²² De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

Handwritten signature and a large 'X' mark.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Ciudad y fecha,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2011-RENIEC
Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública N° 014-2011-RENIEC** a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²³

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

²³ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2011-RENIEC
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|-----------------------|--|----------|--|-----|--|
| Nombre o Razón Social | | | | | |
| Domicilio Legal | | | | | |
| RUC | | Teléfono | | Fax | |

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2011-RENIEC**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad RENIEC, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar **equipos de aire acondicionado** de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2011-RENIEC**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°**, para la **CONTRATACIÓN DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2011-RENIEC**
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA (*)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2011-RENIEC
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de.....calendario **(Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años).**

Ciudad y fecha,

Nombre y firma del Representante Legal

(*) El postor deberá presentar un anexo por cada ítem del proceso de selección

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA DE LOS EQUIPOS (*)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2011-RENIEC**
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada ofrece una garantía de meses para los equipos de aire acondicionado del ítem.....

Ciudad y fecha,

Nombre y firma del Representante Legal

(*) El postor deberá presentar un anexo por cada ítem del proceso de selección

ANEXO N° 07
DECLARACIÓN JURADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2011-RENIEC
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a dar mantenimiento preventivo a los equipos a instalar durante el tiempo que dure la garantía con vistas trimestrales, sin que ello genere costo alguno para la entidad.

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 08

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2011-RENIEC
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO (a) | N° CONTRATO O FACTURA | IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA | FECHA DE INICIO Y TÉRMINO |
|--------------|---------|-------------------------|-----------------------|--------------------------------|---------------------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 09
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2011-RENIEC
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

| CANT. | CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|-------|----------|--------------|
| | | |

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Nota: El postor deberá presentar una carta de propuesta económica por cada ítem que conforman el proceso de selección.

ANEXO N° 10
CARTA AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lima,

Señor
GILBERTO ARMANDO PALOMINO CASANOVA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN - RENIEC
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el, agradeciéndole se sirva (Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra o las prestaciones en bienes, materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado
RUC